INFORME DE EVALUACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
LCO Nº 01/2019 - PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ADELA (SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN EN LOS SITIOS DESIGNADOS) - ID N°: 366817.-

En la Ciudad de Puerto Adela, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Agosto del año 2.019, en la Secretaría de la Unidad Operativa de Contrataciones - UOC, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Puerto Adela a los efectos del estudio y dictamen del Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO Nº 01/2019 - PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ADELA (SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN EN LOS SITIOS DESIGNADOS) - ID N°: 366817.**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas. Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos expresar cuanto sigue:

➢ **APERTURA DE LAS OFERTAS:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones - OUC, se ha presentado en la fecha indicada la siguiente firma:

- **Empresa FITRA S.R.L. – RUC Nº: 80020224-4.**----------

Se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03 que dice: **"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:**
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"
3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la a oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Se procedió a la apertura contando con la presencia de 1 (una) oferta perteneciente a la siguiente firma que se detalla a continuación:

- **Empresa FITRA S.R.L. – RUC Nº: 80020224-7.**

TOTAL DE OFERTA: **Gs. 166.725.000 (Guaraníes ciento sesenta y seis millones setecientos veinte y cinco mil).-**

➢ **ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS – SECCIÓN VII – ANEXOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial y de carácter formal, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

REQUERIMIENTOS	Empresa FITRA S.R.L. – RUC Nº: 80020224-4
DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	CUMPLE/ NO CUMPLE
A) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	CUMPLE Póliza: Patria S. A. de Seguros y Reaseguros. Validez:120 Días. Total:9.000.000 Gs.

Edgar G. Gamarra
Secretario General
Municipalidad de Puerto Adela

JAVIER MOREL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA

REQUERIMIENTOS	Empresa FITRA S.R.L. – RUC Nº: 80020224-4
DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	CUMPLE/ NO CUMPLE
C) Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**	
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
2. Fotocopia simple de la cédula tributaria Registro Único de Contribuyentes RUC y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
4. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
5. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.	CUMPLE
7. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
8. Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que utilizará en la elaboración de los alimentos.	CUMPLE

REQUERIMIENTOS	Empresa FITRA S.R.L. – RUC Nº: 80020224-4
DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	CUMPLE/ NO CUMPLE
D) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada	
1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultado de los años [2016, 2017 y 2018].	CUMPLE
2. Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;	CUMPLE
3. Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado.	CUMPLE

REQUERIMIENTOS	Empresa FITRA S.R.L. – RUC Nº: 80020224-4
DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	CUMPLE/ NO CUMPLE
E) Cualquier otro documento adicional requerido	
1. El oferente deberá presentar al momento de la apertura de ofertas Constancia de capacitación expedida por el INAN en los siguientes temas: Inocuidad de Alimentos. Buenas Prácticas de Manufactura NORMA Técnica GMC Res. 80/96 Manipulación Higiénica de los Alimentos. Otros sistemas de aseguramiento de inocuidad. Prevención de enfermedades transmitidas por alimentos – ETA. En caso de consorcios, los miembros del consorcio deberán cumplir con el este requisito. 2. El oferente deberá presentar al momento de la apertura de ofertas certificado cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) otorgada por el INAN 3. Constancia de inscripción en el REPSE y RIEL 4. Deberá presentar copias simples de contratos de los siguientes profesionales: DOS profesionales nutricionistas, con copia de registro profesional, copia REPSE) Un Tecnólogo en alimentos con copia de registro Profesional y copias simple de REPSE. Una trabajadora social con copia autenticada de Registro profesional y copia simple REPSE. 5. Presentar fichas de Educación Nutricional de 3(tres) últimos años (2016,2017 y 2018) de por lo menos 3 (tres) instituciones (por cada año), a quienes se haya proveído el servicio de almuerzos de comidas frescas. Las mismas deben tener todos los datos precisos de / la profesional firmante, sello y matricula, como de la encargada que recepciones dicho servicio en la institución. 6. El Oferente deberá contar con la certificación de calidad ISO 9001:2015 u otras certificaciones de calidad similares vigentes a la fecha de apertura, que demuestre aptitudes para la elaboración, almacenaje y distribución de alimentos. 7. Patente Comercial Municipal rubro alimentos, vigente del oferente. (Copia Autenticada) 8. Curriculum empresarial de la empresa oferente. 9. Para el caso de empate se requerirá la presentación de la Declaración jurada de Salarios de los últimos seis meses anteriores al acto de apertura, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el SIPE.	CUMPLE

Edgar G. Camarra
Secretario General
Municipalidad de Puerto Adela

JAVIER MOREL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA

➢ ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN – SECCIÓN II DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se aboca al análisis de las ofertas presentadas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	Empresa FITRA S.R.L. – RUC Nº: 80020224-4
REQUISITOS MINIMOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
A) CALIFICACIÓN LEGAL: Prohibiciones de los Incs. a) y b) del Artículo 40.	
• El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE CUMPLE No Detectado CUMPLE No Aparece en SINARH

El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** logrando constatar que el representante legal de la empresa oferente partícipe en la Licitación de referencia, **no figura en la base de datos del SINARH**. De esta manera se alega que el mismo no posee impedimentos para ejecutar el contrato.
La empresa oferente acredita cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "a" y "b" del art. 40 de la ley 2051/03 "de contrataciones públicas".

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	Empresa FITRA S.R.L. – RUC Nº: 80020224-4
B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:	
• Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.	CUMPLE

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que los precios ofertados por las Empresas Oferentes en cada uno de sus ítems y/o sub-ítems se encuentran dentro de lo estimado. Las ofertas no han sido superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial y tampoco del veinte por ciento (20%) por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	Empresa FITRA S.R.L. – RUC Nº: 80020224-4
REQUISITOS MINIMOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
C) ORIGEN NACIONAL:	
• De conformidad a la ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los menús licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Se acreditará su origen por medio del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. No será suficiente la presentación de la constancia en trámite del mismo.	CUMPLE

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	Empresa FITRA S.R.L. – RUC Nº: 80020224-4
REQUISITOS MINIMOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
A) CAPACIDAD FINANCIERA:	
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2016-2017-2018).-	CUMPLE
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2016-2017-2018).-	CUMPLE
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los años (2016-2017-2018), no deberá ser negativo.-	CUMPLE

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	Empresa FITRA S.R.L. – RUC Nº: 80020224-4
REQUISITOS MINIMOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
B) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:	

Edgar G. Gamarra
Secretario General
Municipalidad de Puerto Adela

JAVIER MOREL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA

• Experiencia: Los Oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos. a. Se estudiara la antigüedad del oferente en el ramo de alimentos frescos para consumo humano, en el marco de la Ley de Alimentación Escolar, mediante copia de contratos que acredite la Provisión de Alimentación Escolar, realizadas con Empresas Públicas y/o Privadas, en los últimos 5 (cinco) años (2014, 2015, 2016, 2017, 2018). Se verificara mediante la Constancia del Registro Único del Contribuyente (RUC), la fecha de inscripción en la SET en la actividad económica de Elaboración o Provisión de Alimentos para Personas.	CUMPLE
b. Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 80 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años (2014, 2015, 2016, 2017, 2018). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.	
• Capacidad Técnica: Para empresas que se presenten para ejecutar el servicio de elaboración del almuerzo/cena escolar en las instituciones educativas, proveyendo los ingredientes, los equipamientos y enseres básicos mínimos, así como el personal requerido para las actividades relacionadas a las mismas: a. Declaración Jurada de que proveerá los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes. b. Declaración Jurada de que dispone con los medios de transportes necesarios (Propios o Alquilados), para la distribución en tiempo y forma de los ingredientes para el almuerzo escolar, como mínimo deberá contar con 4 (cuatro) vehículos, de los cuales, 2 (dos) de ellos deberán ser Vehículos cerrados y refrigerados para transportar la carne con el Certificado de Habilitación vigente por el SENACSA y 2 (dos) vehículos cerrados furgonados con el certificado de habilitación vigente por la SENAVE para el transporte de frutas y hortalizas, a fin de dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido en el llamado y la entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo escolar, se deberá presentar copia de (cedula verde, Registro de habilitación y contrato privado en caso de arrendamiento de los vehículos) c. Requerimiento del personal de acuerdo a los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos. Parta evaluar este punto, el oferente deberá demostrar que dispone de los siguientes Recursos humanos en las siguientes áreas comprobables mediante contrato firmado entre las partes con fecha anterior a la apertura de ofertas del presente proceso: DIRECCIÓN TÉCNICA: 1 (UN) PERSONAL PROFESIONAL TECNICO TECNÓLOGO EN ALIMENTOS, que se desarrolle en funciones contempladas en la Regencia de la Empresa Elaboradoras de Alimentos. Conforme a la normativas del Instituto Nacional de Nutrición – INAN y su acreditación ante el mismo como regente de la empresa, según establece Decreto Nº 898/2008 del 20 de noviembre de 2008, "por la cual se establece el perfil y las condiciones para el ejercicio de la dirección técnica de los establecimientos de productos alimenticios y aditivos alimentarios para consumo humano. d. DIRECCION DE CONTROL Y PARA MONITOREO: 2 (DOS) PROFESIONALES NUTRICIONISTAS, (Para tal efecto se deberá presentar los siguientes documentos de los profesionales: copia simple de la constancia de inscripción de REPSE vigente, copia simple de registro profesional vigente y copia simple de patente profesional vigente) e. El adjudicado deberá presentar al momento de la firma del contrato, la Constancia de Capacitación para Manipuladores de Alimentos, vigente, otorgada por el INAN. En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.	CUMPLE

➢ CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

Se adjunta el Cuadro Comparativo de Ofertas - Anexo 1.

➢ CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL:

Por tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Art. 63° "Criterios de Adjudicación" que dice. Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
2. Tenga las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como más bajo.

En base a todo lo expuesto en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar al Oferente **FITRA S.R.L. – RUC Nº: 80020224-4,** con domicilio en Denis Roa 571 e/ Bertoni y 4 de Julio – Asunción – Central – Paraguay, al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO Nº 01/2019 - PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ADELA (SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN EN LOS SITIOS DESIGNADOS) - ID N°: 366817**, convocada por la Municipalidad de Puerto Adela, por la de **Gs. 166.725.000 (Guaraníes ciento sesenta y seis millones setecientos veinte y cinco mil).**

Por ser la oferta más ventajosa para la institución, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.

Es nuestro Dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo Municipal.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Puerto Adela, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha consignada más arriba. Conste.

Edgar E. Gamarra
Secretario General
Municipalidad de Puerto Adela

JAVIER MOREL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA

Sr. Edgar Gabriel Gamarra
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Puerto Adela

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA
UOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Sr. Alfonso Javier Morel Medina
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Puerto Adela